

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0007

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-005-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA PENDA, PROVINCIA LA VEGA”



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 23 de abril de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de abril de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0007, llevado a cabo para la “*construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0007.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento



Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 1203/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y

Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la "construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega" por un monto de RD\$58,659,973.02.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, fue remitida la carpeta en cuestión al Comité de Compras y Contrataciones mediante MEMO VMI No.1204/2018 y posteriormente fue remitida por la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho y representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva del MOPC en el Comité de Compras y Contrataciones a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de diciembre de 2018, mediante el Oficio No. D.A.D./00135-2018.

RESULTA: Que, en consecuencia, en fecha 20 de diciembre de 2018 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1901-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$58,659,973.02.

RESULTA: Que, en fecha 17 de enero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generada por el SIGEF mediante Documento No. EG1547736784949ZYzK, por un monto de RD\$58,659,973.02.

RESULTA: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicada en la carpeta remitida, como al efecto.

RESULTA: Que en esas atenciones, es atribución del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropiación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

VISTO: El MEMO VMI No. 1203/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la "construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega" por un monto de RD\$58,659,973.02.

VISTO: El MEMO VMI No. 1204/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de inicio de procedimiento para la "construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega".



[Handwritten signatures in blue ink]



VISTO: El Oficio D.A.D. /00135/2018 de la Arq. Laura Ávila Carpio, Directora Adscrita al Despacho, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de diciembre de 2018 de remisión de carpeta para la "construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega".

VISTO: El Oficio No. DCC-1901-2018 del 20 de diciembre de 2018, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generada por el SIGEF mediante Documento No. EG1547736784949ZYzK, por un monto de RD\$58,659,973.02, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de enero de 2019.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 15 de febrero de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-005-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0007, llevado a cabo para la "construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega".

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, el 18 de febrero de 2019 fue publicado el procedimiento de comparación de precios en cuestión, llevado a cabo para la "construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega" a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que asimismo, para mayor publicidad fue publicado en los periódicos de circulación nacional El Hoy y Listín Diario, los días lunes 18 y martes 19 de febrero de 2019.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

Proyectos Industriales, S.R.L.	RODICON, S.R.L.	MOLL, S.A.
Ingeniería Estrella, S.A.	Grupo Chaise, S.R.L.	Molinara Ingeniería y Agrimensura, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u

obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-005-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

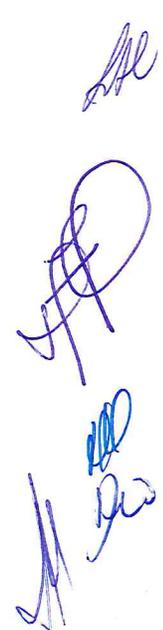
VISTA: La publicidad realizada en los periódicos de circulación nacional El Hoy y Listín Diario, los días lunes 18 y martes 19 de febrero de 2019.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 18 de febrero de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 y generada la Enmienda No.01-2019 a través del Documento Estándar No. SNCC.D.018, ambos de fecha 12 de marzo de 2019 y notificadas en fecha 13 de marzo de 2019 a los oferentes interesados y cargados en los medios electrónicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.





CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones” de fecha 12 de marzo de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018, relativo a Enmienda No.01-2018 respuestas de fecha 12 de marzo de 2019.

VISTAS: Las notificaciones vía correo electrónico realizada a los oferentes interesados, en fecha 13 de marzo de 2019.

VISTAS: Las cargas en los diferentes portales de los documentos estándar.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de comparación de precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 19 de marzo de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

Equipos y Construcciones del Cibao (ECOCISA), S.R.L.	Grupo Malespín, S.R.L.	Ingeniería Estrella, S.A.	Ing. Rafael Bienvenido Olivero Báez
Gil + Gil Constructora, S.R.L.	Constructora Consthera, S.R.L.	Constructora MAR, S.R.L.	Consorcio Fixsa Magestic
MOLL, S.A.	MARQUEZ SARRAFF, S.R.L.	Constructora Yunes, S.R.L.	INGECOMPSA, S.R.L.
TRENT, S.R.L.	Ingenieros, Constructores y Arquitectos, S.R.L.		

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto.



RESULTA: Que el 20 de marzo de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación mediante el Oficio No. DCC-415-2019.

RESULTA: Que en fecha 27 de marzo de 2019, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados, relativo a documentación subsanable, el cual fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-005-2019 de esa misma fecha, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar por parte de los participantes incursos en faltas.

RESULTA: Que una vez aprobado dicho informe, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones requirió mediante correo electrónico a los oferentes incursos en falta la presentación de documentación de naturaleza subsanable otorgando hasta el día 1ero. de abril de 2019 para la presentación de los mismos.

RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 02 de abril de 2019 mediante Oficio No. DCC-533-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos subsanados para su evaluación, tal como se describe a continuación:

Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-007 "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA PENDA, PROVINCIA LA VEGA"			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO (ECOCISA)	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a su original.</p> <p>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.</p>	Subsanado
2	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar el Formulario de la presentación de la oferta SNCC.F.34</p> <p>b) Suministrar el formulario de información del oferente SNCC.F.042</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar las declaraciones juradas de la DGII, del IR2, de los estados financieros suministrados de los años fiscales 2016 y 2017.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) Suministrar información y constancia de disponibilidad de equipos, con las cantidades y capacidades requeridas en el Pliego de Condiciones, aplica para:</p>	Subsanado



		<ul style="list-style-type: none"> • Cargador Frontal 950 F o similar, Cantidad (2) 	
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Sin observaciones	Sin Observaciones
4	ING. RAFAEL BIENVENIDO OLIVERO BAEZ	<p><i>Documentación Legal</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE) ACTIVO, ya que el suministrado está CANCELADO. Suministrar la declaración jurada, de que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Suministrar la declaración jurada, de que el oferente ni el personal directivo no ha sido condenado por una infracción de carácter penal. Suministrar el formulario de presentación de la oferta SNCC.F.034 Suministrar el formulario de información del oferente SNCC.F.042 <p><i>Documentación Financiera</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPARD) de los contadores que dictaminan y firman los estados financieros que avale que estos son miembros del citado instituto. Aplica para los estados financieros de los años fiscales 2016 y 2017. Suministrar las declaraciones juradas de la DGII, del IRI, de los estados financieros suministrados de los años fiscales 2016 y 2017, incluyendo los Balance General y Estados Financieros. <p><i>Documentación Técnica</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Suministrar el título que avale el nivel académico. Aplica para: <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones • Enc. Topografía Suministrar certificación del CODIA que avale que es miembro del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores. Aplica para: <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares. Aplica para: <ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Topografía • Ing. Residente • Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones Suministrar el formulario SNCC.D.048 del Ingeniero encargado de Costo y Presupuesto. Suministrar el formulario de Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035 	-El Enc. De Costo y Cubicación no suministró certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares vial.



5	GIL + GIL CONSTRUCTORA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar el formulario de presentación de la oferta SNCC.F.034</p> <p>b) Suministrar el formulario de información del oferente SNCC.F.042</p> <p>c) Suministrar la declaración jurada, de que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación.</p> <p>d) Suministrar la declaración jurada, de que el oferente ni el personal directivo no ha sido condenado por una infracción de carácter penal.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar las declaraciones juradas de la DGII, del IR2, del estado financiero suministrado del año fiscal 2018.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares. Aplica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Topografía • Gerente de Proyecto • Ing. Residente • Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones 	Subsanado
6	CONSTHERA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar el formulario de presentación de la oferta SNCC.F.34</p> <p>b) Suministrar el formulario de información del oferente SNCC.F.042</p> <p>c) Suministrar los Estatutos Sociales de la empresa (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</p> <p>d) Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</p> <p>e) Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</p> <p>f) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</p> <p>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los anexos de la declaración jurada de la DGII, del IR2, de los años fiscales 2016 y 2017.</p>	Subsanado
7	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	Sin observaciones	Sin Observaciones

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



8	<p>CONSORCIO FIXSA MAGESTIC</p>	<p>Documentación Legal</p> <ol style="list-style-type: none"> Suministrar los Estatutos Sociales de la empresa (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa). Aplica para las dos empresas. Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa). Aplica para las dos empresas. Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa). Aplica para las dos empresas. Suministrar la lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada a su conforme original por la empresa). Aplica para las dos empresas. Suministrar copia de la cedula del Representante Legal, Joel Michael Marmolejos. Suministrar las declaraciones Juradas de la empresa MAGESTIC CONSTRUCTION. Suministrar el SIGEF de la empresa MAGESTIC CONSTRUCTION. <p>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coletilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha.</p> <p>Documentación Financiera</p> <ol style="list-style-type: none"> Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPARD) de los contadores que dictaminan y firman los estados financieros que avale que estos son miembros del citado instituto. Aplica para las dos empresas. Suministrar los anexos de las declaraciones juradas de la DGII, del IR2, de los dos (2) años fiscales auditados. Aplica para las dos empresas. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos. Aplica para: <ul style="list-style-type: none"> Gerente de Proyecto Ingeniero Enc. De Topografía (solo suministró un proyecto de obra similar) 	<p>-No suministró la Certificación del registro del ICPARD del CPA de la empresa Fixsa.</p> <p>-No suministró la cedula del representante legal.</p>
9	<p>MOLL CONSTRUCTORA, S.A.</p>	<p>Documentación Legal</p> <ol style="list-style-type: none"> Suministrar el formulario de presentación de la oferta SNCC.F.34 Suministrar el formulario de información del oferente SNCC.F.042 	<p>Subsanado</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller initials scattered around.



		<p>c) <i>Suministrar los Estatutos Sociales de la empresa (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>d) <i>Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>e) <i>Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>f) <i>Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i></p> <p><i>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coletilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha.</i></p>	
10	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) <i>Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>b) <i>Suministrar la declaración jurada, de que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación.</i></p> <p>c) <i>Suministrar la declaración jurada, de que el oferente ni el personal directivo no ha sido condenado por una infracción de carácter penal.</i></p> <p><i>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coletilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha.</i></p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) <i>Suministrar los Estados Financieros Auditado por un Contador Público Autorizado y registrado en el Instituto de Contadores Publico Autorizado de la República Dominicana (ICPARD), Firmada y Sellada en toda las pagina por el CPA, de los años fiscales 2016 y 2017</i></p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) <i>Suministrar el título que avale el nivel académico.</i></p> <p><i>Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente 	<p>-No suministró los formularios SNCC.D,048 del personal propuesto.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]



		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones</i> • <i>Enc. Topografía</i> <p>b) <i>Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Encargado de Topografía</i> • <i>Gerente de Proyecto</i> • <i>Ing. Residente</i> • <i>Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones</i> <p>c) <i>Suministrar el formulario SNCC.D.045 y SNCC.D.048 del personal propuesto.</i></p>	
<p>11</p>	<p>CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.</p>	<p>Documentación Legal</p> <p>a) <i>Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>b) <i>Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>c) <i>Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i></p> <p><i>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha.</i></p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) <i>Suministrar el Formulario de Experiencia como Oferente SNCC.D.049, incluyendo los proyectos similares a la construcción de carreteras ejecutados en los últimos 10 años.</i></p> <p>b) <i>Suministrar las certificaciones de experiencias o copia de contratos de los proyectos ejecutados en Construcción de Carreteras en los últimos 10 años del oferente.</i></p> <p>c) <i>Suministrar el título que avale el nivel académico. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Gerente de Proyecto</i> • <i>Ingeniero Residente</i> • <i>Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones</i> • <i>Enc. Topografía</i> <p>d) <i>Suministrar certificación del CODIA que avale que es miembro del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Gerente de Proyecto</i> • <i>Ing. Residente</i> • <i>Ingeniero Encargado de Costo y Presupuesto</i> 	<p>Subsanado</p>

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones.



		<ul style="list-style-type: none"> • Enc. Topografía <p>e) <i>Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Topografía • Ing. Residente • Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones • Enc. Topografía 	
12	INGECOMPSA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) <i>Suministrar el Formulario de la presentación de la oferta SNCC.F.34</i></p> <p>b) <i>Suministrar los Estatutos Sociales de la empresa (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>c) <i>Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>d) <i>Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>e) <i>Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i></p> <p><i>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha.</i></p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) <i>Suministrar el título que avale el nivel académico. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto <p>b) <i>Suministrar certificación del CODIA que avale que es miembro del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto <p>c) <i>Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Topografía • Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones • Enc. Topografía 	Subsanado
13	TRENT, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) <i>Suministrar el formulario de presentación de la oferta SNCC.F.34</i></p> <p>b) <i>Suministrar el formulario de información del oferente SNCC.F.042</i></p> <p>c) <i>Suministrar los Estatutos Sociales de la empresa (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p>	No suministró el formulario SNCC.F.036, como lo indica el pliego.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]



		<p>d) <i>Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>e) <i>Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>f) <i>Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i></p> <p><i>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha.</i></p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) <i>Suministrar los Estados Financieros auditados, de los años fiscales 2016 y 2017, firmado y sellado en todas sus páginas por el Contador Público Autorizado.</i></p> <p>b) <i>Suministrar los anexos de la declaración jurada de la DGII, del IR2, del año fiscal 2017.</i></p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) <i>Suministrar el formulario de Experiencia del Oferente SNCC.D.049, indicando los montos de los proyectos de obras similares en construcción de carreteras ejecutadas en los últimos 10 años.</i></p> <p>b) <i>Suministrar el título que avale el nivel académico. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ing. Residente</i> • <i>Gerente de Proyecto</i> • <i>Enc. Topografía</i> • <i>Ing. Costo y Presupuesto</i> <p>c) <i>Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ing. Costo y Presupuesto</i> • <i>Gerente de Proyecto</i> <p>d) <i>Suministrar el Formulario SNCC.D.045 del Gerente de Proyecto.</i></p> <p>e) <i>Suministrar el formulario de Equipo del Oferente SNCC.F.036, como lo indica el pliego con la capacidad requerida.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Declaración Jurada si son equipos propios.</i> - <i>Carta de compromiso de alquiler si son equipos alquilados.</i> 	
14	MARQUEZ SARRAFF CONSTRUCTORA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) <i>Suministrar el Formulario de la presentación de la oferta SNCC.F.34</i></p> <p>b) <i>Suministrar el formulario de información del oferente SNCC.F.042</i></p>	No Subsano

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	<p>c) <i>Suministrar los Estatutos Sociales de la empresa (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>d) <i>Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>e) <i>Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).</i></p> <p>f) <i>Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i></p> <p><i>Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha.</i></p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) <i>Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Publico Autorizado de la República Dominicana (ICPARD), Firmada y Sellada en toda las pagina por el CPA, de los años fiscales 2016.</i></p> <p>b) <i>Suministrar los anexos de las declaraciones juradas de la DGII, del IR2, de los años fiscales 2016 y 2017.</i></p> <p>Documentación Técnica</p> <p>a) <i>Suministrar el Formulario de Experiencia como Oferente SNCC.D.049, incluyendo los proyectos similares a la construcción de carreteras ejecutados en los últimos 10 años.</i></p> <p>b) <i>Suministrar las certificaciones de experiencias o copia de contratos de los proyectos ejecutados en Construcción de Carreteras en los últimos 10 años del oferente.</i></p> <p>c) <i>Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares. Aplica para:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Encargado de Topografía</i>• <i>Ing. Residente</i>• <i>Gerente de Proyecto</i>• <i>Ingeniero Encargado de Costos y Cubicaciones</i>	
--	---	--

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica, en fecha 05 de abril de 2019 fue elaborado por los peritos designados el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de habilitados o no de oferente, en el cual se indicó lo siguiente:

_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____

PROCEDIMIENTO COMPARACIÓN DE PRECIOS Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007:
“CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA PENDA, PROVINCIA LA VEGA”.

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

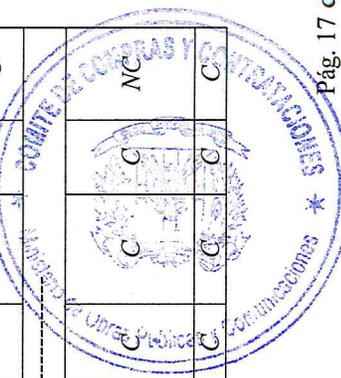
a) DOCUMENTACIÓN LEGAL; Persona Jurídica/ Persona Física (PF) (PJ)/ Consorcio (C)	ECOCISA							
	CONSTR. MALESPIN, S.R.L	INGENIERIA A	ING. RAFAEL GIL+GIL CONSTRUC	CONSTR. CONSTHER AM, S.R.L	CONSTR. MAR, S.R.L	CONSORCIO FIXSA MAGESTIC		
PERSONAS JURÍDICA Y FISICA	-----							
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	-----							
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)	C	C	C	C	C	C	C	C
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)	C	C	C	C	C	C	C	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	C	NC
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C	C	C	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

	ECOCISA	CONST. MALESPIN, S.R.L	INGENIERIA A RAFAEL	GIL+GIL CONSTRUC	CONST. CONSTHER AM, S.R.L	CONST. MAR, S.R.L	CONSORCIO O FIXSA MAGESTIC
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	C	C
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	C	C	C
11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	C	C	C	C	C	C	C
CONSORCIOS							
a) Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
b) Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
c) La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
d) Registro de Proveedores del Estado del Consorcio. Esto aplica en caso de resultar adjudicado.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
e) Original de la Copia Certificada del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
f) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	C
b) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							
Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los períodos correspondientes.	C	C	NC	C	C	C	NC
Capacidad Económica Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink.

478

[Handwritten signatures]



Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

		ECOCISA	CONST. MALESPIN, S.R.L	INGENIERIA A	ING. RAFAEL	GIL+GIL CONSTRUCC	CONST. CONSTHER AM, S.R.L	CONST. MAR, S.R.L	CONSORCIO O FIXSA
Índice de Liquidez Corriente LL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9		C	C	C	C	C	C	C	C
Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) <1.5		C	C	C	C	C	C	C	C
c) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA									
Experiencia Específica del Oferente: mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.									
1. Participación en obras y/o proyectos viales Nacionales y/o Internacionales, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años. (Certificada). Definición de obras similares para evaluación: construcción, mejoramiento, reconstrucción, rehabilitación y conservación de obras viales. ≥ cinco (5) años de Experiencia en ejercicios profesional.									
Experiencia del Personal Clave: El Oferente/Proponente deberá avalar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección, control y seguimiento de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para la adecuada administración de las mismas. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y la experiencia en obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes y certificaciones del CODIA. Debe completar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.									
1. Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado) ≥ 3 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C	C	C	C
2. Ingeniero Residente	Ingeniero Civil (Certificado) ≥ 3 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	NC	C	C	C	C
3. Ingeniero de Costos y Cubicaciones	Ingeniero Civil (Certificado) ≥ 2 años de experiencia en costos y cubicaciones (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	NC	C	C	C	C
4. Ingeniero Topógrafo o Agrimensor	Ingeniero Civil, Topógrafo o Agrimensor (Certificado) ≥ 2 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	NC	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"		Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)							
		ECOCISA	CONST. MALESPIN, S.R.L	INGENIERIA A	ING. RAFAEL	GIL+GIL CONSTRUC	CONST. CONSTHER AM, S.R.L	CONST. MAR, S.R.L	CONSORCIO O FIXSA MAGESTIC
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS									
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS							
1	2	C	C	C	C	C	C	C	C
2	1	C	C	C	C	C	C	C	C
3	1	C	C	C	C	C	C	C	C
4	2	C	C	C	C	C	C	C	C
5	1	C	C	C	C	C	C	C	C
6	4	C	C	C	C	C	C	C	C
7	1	C	C	C	C	C	C	C	C
8	1	C	C	C	C	C	C	C	C
9	1	C	C	C	C	C	C	C	C
10	1	C	C	C	C	C	C	C	C
11	1	C	C	C	C	C	C	C	C
12	1	C	C	C	C	C	C	C	C
13	1	C	C	C	C	C	C	C	C
METODOLOGÍA DE TRABAJO									
Descripción de la Metodología Ejecutiva de los principales componentes de la obra		C	C	C	C	C	C	C	C
Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución)		C	C	C	C	C	C	C	C
Personal de Plantilla del Oferente		C	C	C	C	C	C	C	C
Plan de Seguridad, Mantenimiento del tránsito, Higiene y Manejo Ambiental		C	C	C	C	C	C	C	C
Plan de Gestión de Riesgo		C	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located at the bottom right of the page.



Handwritten signatures in blue ink.

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>		MOLL, S.R.L.	INGENIEROS OS CONSTRUCCION	CONSTRUCION TORA	INGECOMP SA	TRENT, S.R.L.	MARQUEZ SARRAFF, S.R.L.
<p>a) DOCUMENTACIÓN LEGAL: Persona Jurídica (PJ)/ Consorcio (C)</p> <p>PERSONAS JURÍDICA:</p>							
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).		C	C	C	C	C	NC
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).		C	C	C	C	C	NC
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).		C	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contenido no limitado a los siguientes:							
i. Copia del Registro Mercantil vigente.		C	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		C	C	C	C	C	NC
iii. Asambleas o documentos que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		C	C	C	C	C	C
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)			C	C	C	C	NC
v. Última Acta de Asamblea General Extraordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)			C	C	C	C	NC
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		C	C	C	C	C	NC
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).		C	C	C	C	C	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.		C	C	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.		C	C	C	C	C	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.		C	C	C	C	C	C

<p align="center">Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>							
<p>9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> <p>10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> <p>11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06</p>	MOLL, S.R.L.	INGENIEROS CONSTRUC	CONSTRUC TORA	INGECOMP SA	TRENT, S.R.L.	MARQUEZ SARRAFF, S.R.L.	
		C	C	C	C	C	C
		C	C	C	C	C	C
		C	C	C	C	C	C
b) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							
<p>Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos, años 2015, 2016 y 2017. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los periodos correspondientes.</p>		NC	C	NC	NC	NC	
	Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2	C	NC	C	NC	C	
	Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9	C	NC	C	C	C	
	Índice de Endudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.5	C	NC	C	NC	C	C
c) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
<p>Experiencia Específica del Oferente: mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años.</p> <p>1. Participación en obras y/o proyectos viales Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años. (Certificada).</p> <p>Definición de obras similares para evaluación: construcción, mejoramiento, reconstrucción, rehabilitación y conservación de obras viales. \geq Tres (3) obras viales similares.</p>							
		C	C	C	C	NC	



Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.

Handwritten signatures in blue ink.



Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)		INGENIEROS	CONSTRUC	CONSTRUC	TORA	INGECOMP SA	TRENT, S.R.L	COMERCIO	MARKÓUEZ SARRAFF, S.R.L	MOLLA, S.R.L	
Experiencia del Personal Clave: El Oferente/Proponente deberá avalar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección, control y seguimiento de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para la adecuada administración de las mismas. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad administrativa profesional y la experiencia en obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes.											
1.	Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado) ≥ 3 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)									
2.	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil (Certificado) ≥ 3 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)									
3.	Ingeniero de Costos y Cubicaciones	Ingeniero Civil (Certificado) ≥ 2 años de experiencia en costos y cubicaciones (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)									
4.	Ingeniero Topógrafo o Agrimensor	Ingeniero Civil, Topógrafo o Agrimensor (Certificado) ≥ 2 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 2 proyectos similares (Certificado)									
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS											
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS									
1	2	MOTONIVELADORA ≥ 140 HP									
2	1	TRACTOR BULLDOZER ≥ 250 HP									
3	1	RETROEXCAVADORA ≥ 90 HP									
4	2	CARGADOR FRONTAL CAT 950 F O SIMILAR									
5	1	CAMION ABASTecedor DE COMBUSTIBLE ≥ 8000 L.									
6	4	CAMION VOLTEO ≥ 12 M ³									
7	1	RETROPALA ≥ 90 HP									
8	1	CAMION CISTERNA AGUA ≥ 20000 L.									
9	1	CAMION DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2)									
10	1	PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP									
11	1	RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80 HP									

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-007		EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"		Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)		MOLL, S.R.L.	INGENIEROS CONSTRUCCION	CONSTRUC TORA	INGECOMP SA	TRENT, S.R.L.	MARQUEZ SARRAFF, S.R.L.
12	1	RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO ≥ 80 HP				C	C	C	C	NC	C
13	1	BOBCAT				C	C	C	C	NC	C
METODOLOGÍA DE TRABAJO											
Descripción de la Metodología Ejecutiva de los principales componentes de la obra											
Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución)											
Personal de Plantilla del Oferente											
Plan de Seguridad, Mantenimiento del tránsito, Higiene y Manejo Ambiental											
Plan de Gestión de Riesgo											

(...)



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'MOLL' and several smaller ones.



OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO (ECOCISA)

a) Sin Observaciones

MALESPIN, CONSTRUCTORA, S.R.L

a) Sin Observaciones

INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

b) Sin Observaciones

ING. RAFAEL BIENVENIDO OLIVERO BAEZ

a) No cumple con el Índice de Liquidez, debe de ser ≥ 0.90 y resultó 0.42.

b) Los anexos de la declaración jurada del DGII, del IR2 está incompleta

c) El Ing. Residente solo suministró una certificación de experiencia con un proyecto similar y se requiere mínimo dos (2) proyectos similares.

d) La certificación de experiencia suministrada del Enc. De Topografía no incluye proyectos similares vial.

e) El Enc. De Costo y Cubicaciones no suministró las certificaciones de experiencia de ≥ 2 proyectos similares vial.

GIL + GIL CONSTRUCTORA, S.R.L.

a) Sin Observaciones

CONSTHERA, S.R.L.

b) Sin Observaciones

CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

a) Sin Observaciones

CONSORCIO FIXSA MAGESTIC

a) No suministró la certificación del registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (**ICPARD**), del Contador Público Autorizado (CPA), de la empresa Fixsa.

b) No suministró la copia de la cedula del representante legal.

MOLL CONSTRUCTORA, S.A.

a) Sin Observaciones

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, S.R.L.

a) No cumple con el índice de Solvencia, debe de ser ≥ 1.2 y resultó 0.63

b) No cumple con el índice de Liquidez, debe de ser ≥ 0.90 y resultó 0.06

c) No cumple con el índice de Endeudamiento, debe de ser ≤ 1.5

d) No suministró la certificación del registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (**ICPARD**), del Contador Público Autorizado (CPA), de los Estados Financieros auditados.

e) No suministró el Formulario de Experiencia Profesional del Personal Propuesto, SNCC.D.048

CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.

a) No suministró el título que avale el nivel académico del el Enc. De Topografía.

b) No suministró las certificaciones de experiencias de ≥ 2 proyectos similares viales de:

- Gerente de Proyecto

- Encargado de Costo y Cubicación

- Encargado de Topografía

c) El Ingeniero Residente en la certificación de experiencia solo suministró un proyecto y se pide según el pliego ≥ 2 proyectos similares.

INGECOMPSA, S.R.L.

a) No cumple con el índice de solvencia, debe de ser ≥ 1.2 , resultó 1.1

b) No cumple con el índice de Endeudamiento, debe de ser ≤ 1.5 , resultó 9.40

c) Encargado de Costo y Cubicaciones propuesto es empleado del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)



- d) La certificación de Experiencia de ≥ 2 proyectos similares, del Enc. De Topografía y el Enc. De Costo y Cubicaciones no la suministró como lo indica el pliego.
- Nombre del personal propuesto
 - Fecha de Inicio y Finalización del proyecto
 - Monto de Proyecto

TRENT, S.R.L.

- a) Los Estados Financieros suministrados no están firmados en todas sus páginas por el Contador Público Autorizado, (CPA).
- b) Los anexos de las declaraciones juradas de la DGII, del IR2, están incompleto.
- c) No suministró el formulario SNCC.F.036 de los equipos requeridos como lo indica el pliego.

MARQUEZ SARRAFF CONSTRUCTORA, S.R.L.

- a) No suministró los documentos de Subsanación requerida.

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas fue aprobado en fecha 05 de abril de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-003-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en esa misma fecha, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, a saber:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

No.	OFERENTES HABILITADOS	OBSERVACIONES
1	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO (ECOCISA)	Habilitado
2	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	Habilitado
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Habilitado
4	GIL + GIL CONSTRUCTORA, S.R.L.	Habilitado
5	CONSTHERA, S.R.L.	Habilitado
6	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	Habilitado
7	MOLL, S.A.	Habilitado

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	OBSERVACIONES
1	ING. RAFAEL BIENVENIDO OLIVERO BAEZ	No habilitado
2	CONSORCIO FLXSA MAGESTIC	No habilitado
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS	No habilitado
4	CONSTRUCTORA YUNES	No habilitado
5	INGECOMPSA, S.R.L.	No habilitado
6	TRENT, S.R.L.	No habilitado
7	MARQUEZ SARRAFF, S.R.L.	No habilitado

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”



CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”*.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 19 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público de los del Número, de fecha 19 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-415-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 20 de marzo de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-005-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2019 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes participantes los documentos subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-533-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 02 de abril de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-003-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe final de ofertas técnicas, de fecha 05 de abril de 2019.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 05 de abril de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 09 de abril de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca.

RESULTA: Que, en esa misma fecha la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-572-2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 16 de abril de 2019 en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES:

CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

*Oferta con un monto de **RD\$43,844,128.56** (cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cientos veintiocho con 56/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Reservas, S.A., con una vigencia desde el 14/03/2019 hasta el 14/03/2020, por un monto de **RD\$500,000.00**.*

Observaciones:

- a. El monto ofertado se encuentra **RD\$14,815,844.46** por debajo del presupuesto estimado lo cual representa aproximadamente **25% por debajo**, por lo que consideramos representa una propuesta riesgosa para la ejecución de este proyecto.*



- b. El Precio Unitario para la partida 4.1.2 "Elaboración" del sub-capítulo 4.1 "Carpeta de hormigón de 2.5" mezclado en planta" del capítulo IV "CAPA DE RODADURA I" se encuentra aproximadamente 49% por debajo del precio del Presupuesto Estimado, para un total de **RD\$5,082,674.66 por debajo.**
- c. El Precio Unitario para la partida 3.1.7 "Base Granular Triturada (Incluye Acarreo del 1er km)" del capítulo III "SUB BASE Y BASE" se encuentra 39% por debajo del precio del Presupuesto Estimado, para un total de **RD\$3,234,649.48 por debajo.**

INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Oferta con un monto de **RD\$52,540,750.91 (cincuenta y dos millones quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta con 91/100 pesos dominicanos).** La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 19/03/2019 hasta el 30/07/2019, por un monto de **RD\$612,000.00.**

Observaciones:

- a. Sin observaciones.

CONSTHERA, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$54,565,557.52 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 52/100 pesos dominicanos).** La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banesco Seguros, con una vigencia desde el 19/03/2019 hasta el 05/08/2019, por un monto de **RD\$586,599.73.**

Observaciones:

- a. Al calcular la oferta con los precios unitarios del oferente, la oferta aumenta por el redondeo de decimales de cada partida, el total de la oferta aumenta por un monto de **RD\$1,461.45.**

MOLL, S.A.

Oferta con un monto de **RD\$54,674,810.70 (cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos diez con 70/100 pesos dominicanos).** La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A, con una vigencia desde el 19/03/2019 hasta el 19/03/2020, por un monto de **RD\$589,000.00.**

Observaciones:

- a. Sin observaciones.

GIL + GIL CONSTRUCTORA, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$56,464,475.15 (cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 15/100 pesos dominicanos).** La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A, con una vigencia desde el 19/03/2019 hasta el 19/06/2019, por un monto de **RD\$584,045.03.**

Observaciones:

- a. Al calcular la oferta con los precios unitarios del oferente, la oferta aumenta por el redondeo de decimales de cada partida, el total de la oferta aumenta por un monto de **RD\$4.60.**



EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO (ECOCISA)

Oferta con un monto de **RD\$56,859,788.84** (cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 84/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A, con una vigencia desde el 19/03/2019 hasta el 19/03/2020, por un monto de **RD\$600,000.00**.

Observaciones:

- a. Al calcular la oferta con los precios unitarios del oferente, la oferta aumenta por el redondeo de decimales de cada partida, el total de la oferta aumenta por un monto de **RD\$0.01**.

MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$77,371,569.60** (setenta y siete millones trescientos setenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 60/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A, con una vigencia desde el 02/03/2019 hasta el 02/03/2020, por un monto de **RD\$900,000.00**.

Observaciones:

- a. Sin observaciones.

RESULTA: Que en esas atenciones, en el informe referido los peritos indicaron lo siguiente:

El listado de oferentes según el valor de su oferta:

No.	OFERENTES	MONTO CORREGIDO RDS
1	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	43,844,128.56
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	52,540,750.91
3	CONSTHERA, S.R.L.	54,567,018.97
4	MOLL, S.A.	54,674,810.70
5	GIL + GIL CONSTRUCTORA, S.R.L.	56,464,479.75
6	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO (ECOCISA)	56,859,788.85
7	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	77,371,569.60

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 09 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 09 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-572-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 09 de abril de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de abril de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente INGENIERIA ESTRELLA, S.A. por el monto de RD\$52,540,750.91 (cincuenta y dos millones quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta con 91/100 pesos dominicanos).*

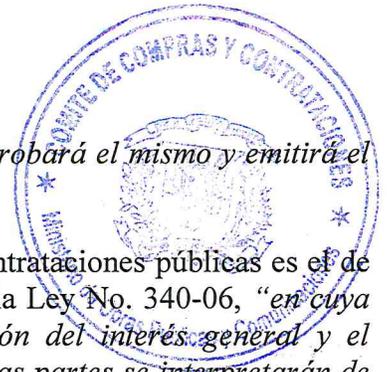
RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de*



recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de abril de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0007 llevado a cabo para la *“construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega”* y en consecuencia

aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social **INGENIERIA ESTRELLA, S.A.** el proyecto “*construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega*” por el monto de **RDS\$2,540,750.91 (cincuenta y dos millones quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta con 91/100 pesos dominicanos)**, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0007.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0007, llevado a cabo para la “*construcción de la carretera La Penda, provincia La Vega*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho
Miembro representante del Presidente

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro